

Concurso número: 392. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-568). Área de conocimiento: «Ecología». Departamento: Ecología. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Ecología de Poblaciones.

17214 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado convocada por Resolución de esta Universidad de 15 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución,

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 11 de junio de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-628)

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «CIENCIAS MORFOLÓGICAS»

Comisión número 305

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Merchán Cifuentes, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don José Manuel Juiz Gómez, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Fermín Navarrina Gámez, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Fernando Ortega Higuera, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Rafael Jesús Barranco Zafra, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Merchán Cifuentes, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María Luisa Sala Verdú, Profesora titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco Javier Jorge Berreiro, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Francisco Padilla Alvarez, Profesor titular de la Universidad de Córdoba, y doña Ana Fernández Rodríguez, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

17215 RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas,

y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha resuelto:

Primero.—Convocar por el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, las plazas vacantes de la plantilla de personal laboral de esta Universidad que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (plaza de Caceres, 1, en Cáceres, y avenida de Elvas, sin número, en Badajoz).

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas.

Cáceres, 14 de junio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO

Plazas convocadas

Grupo IV

Dos Oficiales de oficios. Localidad: Badajoz.

Dos Oficiales de oficios (Jardineros). Localidad: Cáceres.

Grupo V

Un Ayudante de oficios (Jardinero). Localidad: Badajoz.

Un Ayudante de oficios (Albañil). Localidad: Cáceres.

Cuatro Ayudantes de oficios (Servicios Generales). Localidad: Badajoz.

Diecinueve Ayudantes de oficios (Servicios Generales). Localidad: Cáceres.

Un Vigilante. Localidad: Badajoz.

17216 RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma; así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, mediante el sistema general de acceso libre, con destino en la ciudad de Granada.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de enero de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (edificio «Santa Lucía», sin número, Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad») se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao

Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en todo caso, con quince días mínimos de anterioridad al inicio de los ejercicios.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio «Santa Lucía», calle Santa Lucía, número 2, teléfono (958) 244327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.3 La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4 Dicha relación se publicará en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por la Delegación Provincial de Sanidad de Granada.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de junio de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I**Ejercicios y calificación**

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre cultura general al nivel propio de la titulación exigida para participar en las pruebas, así como sobre conocimientos teóricos de composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos «Word Perfect-versión 5.1» y utilización de la base de datos D-BASE IV, a nivel de usuario.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas basado en el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal y que versará sobre las materias de informática de usuario contenidas en el anexo II (apartado IV) de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma, francés, inglés o alemán, de un texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II**Programa****I. Organización del Estado, las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo**

1. Documento: Concepto y tipología. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto y funciones del archivo. Clases. Especial consideración del archivo de gestión. Mecanización de las tareas de archivo.

2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.

3. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La Organización Administrativa Española: Ministros y Secretarios de Estado. La Organización Territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

4. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Recursos Administrativos: Clases y regulación actual.

5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas. El acta única Europea.

II. Gestión de Personal

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

2. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

III. Gestión Universitaria

1. La Ley de Reforma Universitaria. La Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz. Consejo Andaluz de Universidades.

2. La Universidad de Granada. Los Estatutos de la Universidad de Granada. Organización Académica.

3. Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales de la Universidad de Granada. El Consejo Social.

4. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.

5. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios.

6. La Universidad de Granada. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

IV. Informática de usuario

1. Ofimática: La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Archivo y agenda electrónica. El correo electrónico.

2. El Microordenador. Generalidades. «Hardware y Software». Unidad central de procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos.

3. Sistema operativo MS-DOS. Generalidades. Arranque del sistema y preparación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios. Seguridad (Backup).

4. Base de datos: D-BASE IV. Generalidades sobre bases de datos. D-BASE IV: Tipos de ficheros y de campos; creación, edición y visualización de datos; ordenación e indexación; etiquetas, listas e informes.

5. Tratamiento de textos: «Word Perfect». Generalidades sobre tratamientos de textos. «Word Perfect»: Bloques de texto. Impresión de archivos. Clasificación y fusión. Revisión ortográfica.

ANEXO III**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad y Rector de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Mercedes Delgado Muñoz, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don Juan Manuel Santiago Zaragoza, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, que actuará como Secretario; don Pedro Serrano León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Juan Manuel López López, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Carlos Fernández López, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada; doña María del Carmen González Quirós, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; don Antonio Cordobilla Manzano, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, y don José María Tintoré Romero, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

ANEXO IV**Declaración jurada**

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las